



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO**

# EDICTO

**RADICADO:** 2021 - 0021

**CLASE DE PROCESO:** Disciplinario

**INVESTIGADO:** ISAIAS GARCIA ALVAREZ

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

## HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2021-0021, se profirió **Auto de Investigación Disciplinaria**, de fecha 10 de marzo de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Abrir **Investigación Disciplinaria** en contra del servidor público, señor **Isaías García Álvarez**, Docente adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

**TERCERO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- g) Citar y escuchar en diligencia administrativa de Declaración Jurada al señor **Dovis José Salina Díaz**, Profesional Universitario con Funciones de Recursos Humanos SED, para la época de los hechos, para que deponga todo lo que le conste de los hechos que se investigan.
- h) Practíquense todas las demás diligencias que resultaren de las anteriores y que sean conducentes, pertinentes y necesarias que nos conduzcan al esclarecimiento total de los hechos materia de investigación. (...)

**QUINTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.

a) Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor, rendir versión libre y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

b) Allegar el Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al señor **Isaías García Álvarez** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.569.233.

c) Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, Oficina de Registro y Control, en los términos que establece el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

d) Solicitar a la Coordinación de Archivo e Historia Laboral de la Secretaría de Educación del Cesar la historia laboral del señor **Isaías García Álvarez**, con la finalidad de acreditar la calidad de servidor público y se envíe copia del acta de nombramiento o elección según el caso, Acta de Posesión y constancia de antecedentes laborales, disciplinarios de carácter interno, última dirección de residencia registrada en la hoja de vida, sueldo mensual devengado y periodo durante el cual ha ejercido el cargo. (...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Isaías García Álvarez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.569.233, hoy 27 de abril de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

**Original firmado**  
**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
**Profesional Universitario / Secretaria**

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de abril de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

**Original firmado**  
**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
**Profesional Universitario / Secretaria**